



Resolución Ministerial N°0044-2016-MINAGRI

Lima, 10 de febrero de 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 165-2016-MINAGRI-OGPP/OPRES del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 035-2016-MINAGRI-OPRES/OGPP, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Oficio N° 010-2016-MINAGRI-PEDICP-DE, de la Unidad Ejecutora 018: Binacional Río Putumayo del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

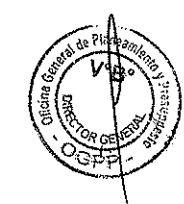
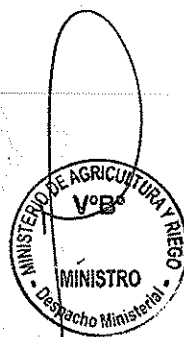
Que, mediante Ley N° 30372, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y por Resolución Ministerial N° 0709-2015-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, con fecha 31 de octubre de 2013, el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador Capítulo Perú y el Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo, con participación del Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú-Ecuador, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto mutuo de emprender actividades para el mejoramiento de la red de comunicaciones por internet en la cuenca del Río Napo;

Que, con fecha 20 de setiembre de 2014, las partes mencionadas en el considerando precedente suscribieron la primera Adenda al citado Convenio de Cooperación Interinstitucional, acordando modificar su objeto descrito en la Cláusula Cuarta, a fin de emprender actividades de cooperación interinstitucional para cofinanciar el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de la Institución Educativa Inicial N° 953 en la Comunidad de Campo Serio, Distrito de Torres Causana – Maynas – Loreto", así como el financiamiento para la elaboración de dos expedientes técnicos en temas productivos para poblaciones fronterizas asentadas en el distrito de Torres Causana, con un presupuesto total de S/ 2 830 000,00, de los cuales el Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo financiará la suma de S/ 1 349 513,00 y el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador Capítulo Perú financiará la suma de S/ 1 480 487,00;

Que, de la revisión efectuada por la Oficina de Presupuesto al Memorando N° 1350-2015-MINAGRI-PEDICP-OA de la Oficina de Administración y al Informe N° 084-2015-MINAGRI-PEDICP/TESORERIA de la Oficina de Tesorería, ambos del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo, se desprende la existencia del depósito efectuado en el mes de Diciembre de 2015, a la cuenta corriente del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador hasta por la suma de S/ 116 888,64, correspondiente al segundo desembolso de la primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional con el PEDICP;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se



generen como consecuencia de las percepciones de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyendo saldo de balance; los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad;

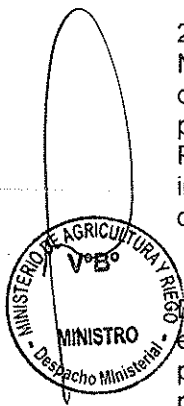
Que, de conformidad con el numeral 15.2 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificatorias, se establece que mediante su ejecución presupuestaria dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la Programación de Compromisos Anual (PCA), así como también que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y sus modificatorias, en el que se establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros, por lo que la habilitación de recursos a favor de la Unidad Ejecutora 018: Binacional Río Putumayo asciende a la suma de Ciento Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta y Nueve y 00/100 Soles (S/ 116 889,00);

Que, con el Memorándum N° 165-2016-MINAGRI-OGPP/OPRES, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 035-2016-MINAGRI-OPRES/OGPP, de la Oficina de Presupuesto, en el que se concluye que es procedente la propuesta de incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016 de la Unidad Ejecutora 018: Binacional Río Putumayo del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, hasta por la suma de CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 116 889,00), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para la culminación de los estudios definitivos de los proyectos "Instalación de la Cadena Productiva y Cabo Pantoja, Distrito de Torres Causana – Maynas Loreto" e "Instalación de Cadena Productiva de Peces Amazónicos en las localidad de Monterrico Angotereros, Santa María, Tempestad, Torres Causana y Cabo Pantoja, Distrito de Torres Causana Maynas – Loreto", del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, por estar concordante con la normatividad presupuestaria vigente;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la incorporación de los mayores fondos públicos provenientes de la donación efectuada por el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú – Ecuador, en el marco de la primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, correspondiente al segundo desembolso, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego del Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 116 889,00), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificatorias;





Resolución Ministerial N°0044-2016-MINAGRI

Lima, 10 de febrero de 2016

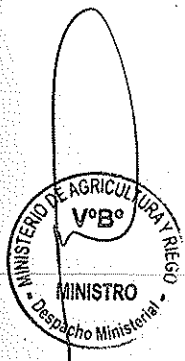
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2015 en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 116 889,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 Donaciones y Transferencias	
1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1.	Saldos de Balance	
1.9.1.1.	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	116 889,00
TOTAL INGRESOS		116 889,00

EGRESOS		(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	013 Ministerio de Agricultura y Riego	
UNIDAD EJECUTORA	018 Binacional Río Putumayo	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		
PROYECTO	2201888 Instalación de la Cadena Productiva de Biepes de Valor Comercial en Parcelas Agroforestales entre las Localidades de Angotero y Cabo Pantoja, Distrito de Torres Causana - Maynas - Loreto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 Donaciones y Transferencias	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisiciones de Activos		
No Financieros		68 054,00
PROYECTO	2201889 Instalación de Cadena Productiva de Peces Amazónicos en las localidades de Monterrico de Angoteros, Santa María, Tempestad, Torres Causana y Cabo Pantoja, Distrito de Torres Causana Maynas -	
	4 Donaciones y Transferencias	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisiciones de Activos		
No Financieros		48 835,00
TOTAL EGRESOS		116 889,00



Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

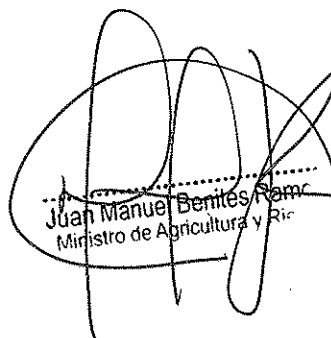
Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego instruye a la Unidad Ejecutora habilitada para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese



Juan Manuel Benites Ramo
Ministro de Agricultura y Riego

